



**DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS Y MINAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA:** San Salvador, a las trece horas del día nueve de diciembre del año dos mil veinte.

Advirtiendo esta Dirección, que mediante resolución No. 260 de las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del día once de noviembre del presente año, se condenó a la sociedad "**Mundo Acero, Sociedad Anónima de Capital Variable**", por incumplimiento a la prohibición contenida en el artículo 16 de la Ley de Minería e impuso una multa de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$4,848.78)** de conformidad con lo dispuesto en la sentencia de inconstitucionalidad proveída por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia con referencia 134-2014/19-2017/20-2017/37-2017/38-2017/41-2017.

Y habiendo transcurrido el término legal para interponer Recurso de Apelación contra la resolución que impuso la sanción, de conformidad al artículo 55 del reglamento de aplicación de la Ley de Minería, esta Dirección **RESUELVE:**

- 1) **DECLARASE EJECUTORIADA** la resolución No. 260 emitida a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del día once de noviembre del año dos mil veinte.
- 2) **ADVIERTASE** a la sociedad "**Mundo Acero, Sociedad Anónima de Capital Variable**", hacer efectivo el pago de la multa impuesta en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto; debiendo presentar en dicho término el mandamiento de pago debidamente cancelado; caso contrario, se remitirá certificación de la resolución antes relacionada a la



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

Dirección de  
Hidrocarburos y  
Minas

Fiscalía General de la Republica para que se haga efectiva conforme a los procedimientos comunes. NOTIFIQUESE.

  
JORGE ARNOLDO HERNÁNDEZ JOYA  
DIRECTOR



I-001-2020/CC. -

